



RESOLUCION No. CSJVR17-936  
(junio 14 de 2017)

**“Por medio de la cual se corrige la Resolución No. CSJVR17-669 de marzo 31 de 2017, que decidió las solicitudes de actualización de las inscripciones de los Registros Seccionales de Elegibles conformados para proveer en propiedad los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura y Dirección Seccional de Administración Judicial de los Distritos Judiciales de Cali y Buga”**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los Artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” y según lo aprobado en sesión de sala ordinaria del día 14 de junio de 2017,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. CSJVR17-669 del 31 de marzo de 2017, ésta Corporación decidió las solicitudes de actualización de las inscripciones de los Registros Seccionales de Elegibles conformados para proveer en propiedad los cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca.

Que en virtud del escrito de fecha 16 de mayo del año en curso, presentado por la señora Alba Myriam Ordoñez Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.924.526, quien solicitó la aclaración respecto de su actualización de su inscripción en el Registro de Elegibles en el cargo de Profesional Universitario Grado 12 para el área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, toda vez que no se encuentra posesionada en propiedad en dicho cargo, ésta Corporación advirtió los siguientes errores de digitación, respecto de los integrantes de los Registros de Elegibles que se relacionan a continuación, así:

“(…)

**ARTICULO 4º: NEGAR** las solicitudes de actualización de los Registros de Elegibles conformados para proveer en propiedad los cargos de empleados de Carrera del Consejo Seccional de la Judicatura y de la Dirección Seccional de Administración Judicial, que existen en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, para los factores Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación Adicional y Publicaciones presentadas por los integrantes, relacionados en el **numeral 3** de ésta Resolución, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

Cédula	Nombre	Código	Cargo	Fecha Posesión
66828982	- GARCIA TAMAYO MERY	10,3	Técnico 10 - (Sistemas, Administración)	01/09/2015
66924526	- ORDOÑEZ SANCHEZ ALBA MIRYAM	3,1	Profesional Universitario 12 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial)	01/06/2016

(…)”.

Seccional de la Judicatura y de la Dirección Seccional de Administración Judicial, que existen en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, convocado mediante el Acuerdo No. 018 del 8 de septiembre de 2009, así:

Cédula	Nombre	Código	Cargo	Pruebas de aptitud y conocimientos	Entrevista	Experiencia adicional y docencia	Capacitación adicional y publicaciones	Puntaje total
67028206	- DAZA VIDALES DIANA LORENA	12,5	Auxiliar Administrativo 3 - (Educación Media)	327,47	0,00	150,00	50,00	527,47

**ARTICULO 2º: CORREGIR** el Artículo 4º de la Resolución No. CSJVAR17-669 del 31 de marzo de 2017, respecto de los cargos de los integrantes que se relacionan a continuación, frente a los cuales se niega las solicitudes de actualización de los Registros de Elegibles conformados para proveer en propiedad los cargos de empleados de Carrera del Consejo Seccional de la Judicatura y de la Dirección Seccional de Administración Judicial, que existen en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, para los factores Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación Adicional y Publicaciones, así:

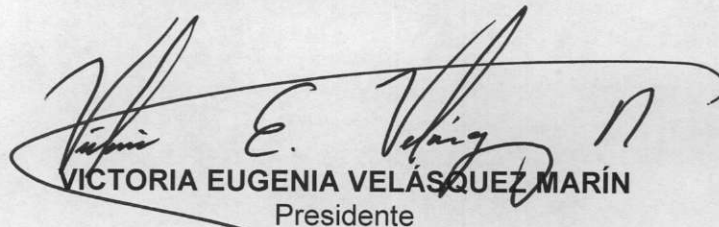
Cédula	Nombre	Código	Cargo	Fecha Posesión
66828982	- GARCIA TAMAYO MERY	10,1	Técnico 11 - (Sistemas, Administración)	28/12/2015
66924526	- ORDOÑEZ SANCHEZ ALBA MIRYAM	3,2	Profesional Universitario Grado 11 Profesional Universitario 11 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Salud Ocupacional, Psicología, Trabajo Social, Comunicación Social)	01/06/2016

**ARTICULO 3º:** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.

**ARTICULO 4º:** Una vez en firme las actualizaciones de la inscripción decididas en el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

**ARTICULO 5º.** Esta Resolución será notificada mediante la fijación del listado, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, conforme a lo previsto en el artículo cuarto del Acuerdo No. 1242 de 2001. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), opción "Carrera Judicial", link: "Concursos Seccionales" – "Valle del Cauca, Capital: Cali" – "Concursos" - "Convocatoria No. 2" – medio que garantiza amplia divulgación; y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
 Presidente

VEVM/GIVP

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo  
 Telefax (92) 8980800 Ext 1128 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia